AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS

INFORME DE LAS ACUERDOS APROBADOS POR LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021. EN SESIONES CABILDO ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

JULIO 2020

TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 01 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y CON LA FINALIDAD DE APOYAR CON PERSONAL QUE AUXILIE AL HOSPITAL GENERAL DE TEMIXCO "ENFERMERA MARIA DE LA LUZ DELGADO MORALES", UBICADO EN AV. INDEPENDENCIA, NÚMERO 120, COLONIA RUBÉN JARAMILLO, TEMIXCO, MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA ENTREGAR AL C. EMMANUEL MIRANDA VEGA, UN APOYO ECONÓMICO NETO QUINCENAL CON RECURSO PROPIO, HASTA POR LA CANTIDAD DE $8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). POR EL PERIODO QUE VA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2020.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO APROBADO DE LA PARTIDA QUE CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS, Y SE LE FACULTA A REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN GENERAL DE SALUD, A REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDA, Y QUE PERMITA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ESTE ACUERDO.

CUARTO. - SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES, PARA QUE, DE SER NECESARIO, INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- QUE LA SEGURIDAD ES UN. DERECHO HUMANO RECONOCIDO EN TRATADOS INTERNACIONALES Y EN NUESTRA CARTA MAGNA, QUE IMPLICA UNA RESPONSABILIDAD OBLIGADA POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.- QUE TODA VEZ QUE LA CRECIENTE VIOLENCIA EN EL PAÍS, ORIGINA LA PERTURBACIÓN DE LA TRANQUILIDAD Y DE LA PAZ SOCIAL, ASÍ COMO LA INCIDENCIA DE CONDUCTAS DELICTIVAS EN DETRIMENTO DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, ESTE AYUNTAMIENTO; A EFECTO DE GENERAR MEJORES CONDICIONES QUE GARANTICEN LA SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA, MORAL Y PATRIMONIAL, ASÍ COMO LOS DERECHOS Y LA LIBERTAD DE LOS HABITANTES CUYA PETICIÓN SE ATIENDE, SE APRUEBA EN SUS TÉRMINOS, POR RAZONES DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE INFRACCIONES PENALES, FALTAS A LA MORAL Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, LA REALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "COLONOS DE BURGOS A.C.", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 85 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA LLEVAR A CABO LA REGULARIZACIÓN E INSTALACIÓN DE CONTROLES DE ACCESO EN DIVERSAS CALLES DEL FRACCIONAMIENTO BURGOS DE CUERNAVACA DE ESTA MUNICIPALIDAD, MISMAS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

NO.	UBICACIÓN	CONTROL DE ACCESO
1	VERGEL NO.1	PLUMAS DE ACCESO LAS 24 HORAS.
2	SAN FRANCISCO ESQ. PASEO DE BURGOS	PLUMAS DE ACCESO LAS 24 HORAS.
3	FLANDES Y PASEO DE BURGOS	CONTROL DE ACCESO AUTOMATIZADO
4	BRUSELAS ESQ. TRES DE MAYO	CONTROL DE ACCESO AUTOMATIZADO

5	RET. DE MONACO Y PASEO BURGOS	CONTROL DE ACCESO AUTOMATIZADO
6	MALLORCA ESQ.TABACHINES	CONTROL DE ACCESO PEATONAL
7	MONACO ESQ. PASEO DE BURGOS	CONTROL DE ACCESO AUTOMATIZADO
8	RET. DE LIEJA ESQ. PASEO DE BURGOS	CONTROL DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL
9	RET.DE AMAZONAS ESQ. MATOGROSO	CONTROL DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL
10	ROSEDAL TOLEDO ESQ. PASEO DE BURGOS	CONTROL DE ACCESO PEATONAL
11	VERGEL ESQ. PASEO DE BURGOS	CONTROL DE ACCESO PEATONAL

TERCERO.- SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, SUSCRIBIR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SEÑALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR.

CUARTO.- SE INSTRUYE AL CONSEJERO JURÍDICO, A EFECTO DE QUE LLEVE A CABO LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE APROBACIÓN DE CABILDO.

QUINTO.- SE CONDONA A FAVOR DE "COLONOS DE BURGOS A.C." EL PAGO QUE POR CONCEPTO DE REGULARIZACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS CONTROLES DE ACCESO ENUNCIADOS, QUE SE GENERE.

SEXTO.- EN RAZÓN DE LO ESTIPULADO, COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE; AL SECRETARIO EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA; AL DESIGNADO PARA SUPERVISAR Y EJECUTAR LAS INSTRUCCIONES OPERATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EMITIDAS POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO Y A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CONDUCENTES.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "COLONOS DE BURGOS A.C.", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. HACIÉNDOLE DEL CONOCIMIENTO QUE LOS CONTROLES DE ACCESO AUTORIZADOS, NO PODRÁN EMPLEARSE DE NINGUNA FORMA, COMO PRESIÓN Y/O MEDIO DE EJECUCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE PAGO DE CUOTAS, CONTRIBUCIONES, COOPERACIONES Y/O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE POR EL MANTENIMIENTO O PERTENENCIA LA ASOCIACIÓN DE QUE SE TRATA, SE PRETENDA RECABAR.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS Y 12 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES

Y POLÍTICOS (DE LOS CUALES EL ESTADO MEXICANO ES PARTE), 21, PÁRRAFO IX, 115, FRACCIONES I Y III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112 Y 114 BIS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 1, 2, 4, 38 FRACCIONES III Y IV, 60, 61 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, 3, 5 FRACCIÓN I, 85 Y 88 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO EN CONCRETO.

OCTAVO. - SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES, PARA QUE, DE SER NECESARIO, INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

1.- QUE EL PASADO 11 DE MARZO DE 2020, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD DECLARÓ OFICIALMENTE COMO PANDEMIA AL CORONAVIRUS SARS-COV2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19, EN RAZÓN DE SU CAPACIDAD DE CONTAGIO A LA POBLACIÓN EN GENERAL;

2.- QUE EL 24 DE MARZO DE 2020, LA SECRETARÍA DE SALUD PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19); SANCIONADO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN ESA MISMA DATA Y MEDIO DE DIFUSIÓN, EN EL QUE SE ESTABLECE COMO MEDIDAS PREVENTIVAS, ENTRE OTRAS, LA RELATIVA A SUSPENDER TEMPORALMENTE LAS ACTIVIDADES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO QUE INVOLUCREN LA CONCENTRACIÓN FÍSICA, TRÁNSITO O DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS ESENCIALES QUE PONGAN EN RIESGO LA FUNCIONALIDAD DEL GOBIERNO;

3.- QUE EL 30 DE MARZO DE 2020, EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19); SEÑALANDO QUE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL DETERMINARÍA TODAS LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA ATENDER DICHA EMERGENCIA;

4.- EL 31 DE MARZO DE 2020, LA SECRETARÍA DE SALUD PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, EN DONDE SE INDICA QUE DEBERÁN CONTINUAR BRINDÁNDOSE LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL ESTADO;

5.- QUE CON FECHA 21 DE ABRIL DE 2020, SE PUBLICÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, PUBLICADO EL 31 DE MARZO DE 2020. ATENDIENDO A LA NECESIDAD DE MANTENER Y EXTENDER LA JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA HASTA EL 30 DE MAYO DE 2020, ACUERDO QUE EN SU ARTÍCULO PRIMERO MEDULARMENTE ORDENA AMPLIAR LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES, CON LA FINALIDAD DE MITIGAR LA DISPERSIÓN Y TRANSMISIÓN DEL MULTICITADO VIRUS, DEL TREINTA DE MARZO AL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTE;

6.- QUE CON FECHA 22 DE ABRIL DE 2020, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN EL AÑO 2020, CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2 (COVID-19), HASTA EL 31 DE JULIO DE 2020, PARA TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, INCLUIDAS AQUELLAS QUE DEBERÁN PRESENTARLAS POR PRIMERA VEZ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL "ACUERDO POR EL QUE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DA A CONOCER QUE LOS FORMATOS DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES SON TÉCNICAMENTE OPERABLES CON EL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL Y DE DECLARACIÓN DE INTERESES DE LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL, ASÍ COMO EL INICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE PRESENTAR SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES CONFORME A LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS DETERMINACIONES QUE LA AUTORIDAD SANITARIA ESTABLEZCA PARA MITIGAR Y CONTROLAR LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

7.- EN EL ESTADO DE MORELOS, CON FECHA 24 DE MARZO DE 2020, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD"; NUMERO 5798, EL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS MEDIDAS GENERALES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, A FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS EN EL ESTADO DE MORELOS ANTE LA PANDEMIA POR ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS 2019 O COVID-19". EMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN EL CUAL SE PRECISAN UNA SERIE DE ACCIONES PREVENTIVAS A TOMAR CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), ESPECÍFICAMENTE POR LO QUE RESPECTA A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, EN SU ARTÍCULO TERCERO ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, SANCIÓN, AUDITORIAS, REVISIONES, VERIFICACIONES, ACCIONES DE VIGILANCIA Y, EN GENERAL, EN TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS SUBSTANCIADOS Y EJECUTADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y POR EL RESTO DE LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS O ENTIDADES QUE TRAMITEN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD LOCAL, ELLO DURANTE LA VIGENCIA DEL ACUERDO ANTES CITADO;

8.- QUE CON FECHA 27 DE MARZO DE 2020, TAMBIÉN SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD"; NUMERO 5800, EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS NECESARIAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR EN EL ESTADO DE MORELOS, A FIN DE MITIGAR Y CONTROLAR LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS O COVID-19". EMITIDO POR LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DE SALUD, AMBAS DEL EJECUTIVO ESTATAL, TENIENDO POR OBJETOS ESTABLECER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), **RESULTANDO OBLIGATORIO SU CUMPLIMIENTO TANTO PARA LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD COMO PARA LAS AUTORIDADES CIVILES Y LOS PARTICULARES, ASÍ COMO LAS SECRETARIAS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES EN MORELOS** Y SEÑALÁNDOSE TAMBIÉN QUE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO DE AQUELLAS ESTABLECIDAS COMO NO ESENCIALES EN MORELOS.

9.- QUE EL 14 DE MAYO DE 2020, EL SECRETARIO DE SALUD DE LA FEDERACIÓN EMITIÓ EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO UN SISTEMA DE SEMÁFORO POR REGIONES PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA

ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS", DEL QUE SE DESPRENDE EN SU ANEXO DENOMINADO "SEMÁFORO POR REGIONES", QUE EN NUESTRO ESTADO, SOLO SE PERMITEN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS CATALOGADAS COMO ESENCIALES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TUTELA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, A LA QUE TIENE DERECHO TODA PERSONA, TENIENDO EL GOBIERNO LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR Y ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE TODA PERSONA GOCE DE BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL PARA SU DESARROLLO, ES QUE ESTE ÓRGANO EDILICIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS; 15, 12, 13, 15, 16 Y 22 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS; 12 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, 4 PÁRRAFO CUARTO Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTICULO 8 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULO 5 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS; ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ACUERDOS EXPUESTOS Y EMITIDOS POR LAS DIVERSAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE FEDERAL Y ESTATAL, SE APRUEBA LO QUE SIGUE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y LOS TÉRMINOS PROCESALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, SANCIÓN, AUDITORÍAS, REVISIONES, VERIFICACIONES, ACCIONES DE VIGILANCIA Y EN GENERAL, EN TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS SUBSTANCIADOS Y EJECUTADOS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y POR EL RESTO DE LAS ÁREAS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL QUE TRAMITEN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONFORME A LA NORMATIVA LOCAL, OPERANDO LA SUSPENSIÓN, DE IGUAL FORMA, EN FAVOR DE LOS CIUDADANOS, DEL 31 DE MAYO AL 15 DE JULIO DEL 2020, DE LA PRESENTE ANUALIDAD. EXCEPTUANDO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE LLEVA A CABO LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, GOBIERNO DEL ESTADO Y EL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD DE ESTE MUNICIPIO, A CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS COV-2 (COVID-19).

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL PRESENTE ACUERDO DE CABILDO, PARA SU CONOCIMIENTO, APLICACIÓN Y EFECTOS CORRESPONDIENTES.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

CUARTO. - SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES, PARA QUE, DE SER NECESARIO, INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

ANTECEDENTES

1.- QUE EL PASADO 11 DE MARZO DE 2020, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD DECLARÓ OFICIALMENTE COMO PANDEMIA AL CORONAVIRUS SARS-COV2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19, EN RAZÓN DE SU CAPACIDAD DE CONTAGIO A LA POBLACIÓN EN GENERAL;

2.- QUE EL 24 DE MARZO DE 2020, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

EN EL ARTÍCULO PRIMERO SE ESTABLECE QUE TODAS LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO ESTÁN OBLIGADAS A LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), ENTENDIENDO COMO TALES AQUELLAS INTERVENCIONES COMUNITARIAS DEFINIDAS EN LA "JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA", QUE TIENEN COMO OBJETIVO EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL PARA LA MITIGACIÓN DE LA TRANSMISIÓN POBLACIONAL DE VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), DISMINUYENDO ASÍ EL NÚMERO DE CONTAGIOS DE PERSONA A PERSONA Y, POR ENDE, EL DE PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN GRUPOS VULNERABLES, PERMITIENDO ADEMÁS QUE LA CARGA DE ENFERMEDAD ESPERADA NO SE CONCENTRE EN UNIDADES DE TIEMPO REDUCIDAS, CON EL SUBSECUENTE BENEFICIO DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA ATENCIÓN MEDICA HOSPITALARIA PARA LOS CASOS GRAVES.

3.- ASIMISMO, ENTRE OTROS ASPECTOS, INDICA QUE SE DEBERÁ EVITAR LA ASISTENCIA A CENTROS DE TRABAJO DE PERSONAS EN CONDICIONES VULNERABLES Y SUSPENDER TEMPORALMENTE LAS ACTIVIDADES QUE INVOLUCREN LA CONCENTRACIÓN FÍSICA, TRÁNSITO O DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESE ACUERDO Y HASTA EL 19 DE ABRIL DEL 2020; ASÍ COMO QUE DEBERÁN INSTRUMENTARSE PLANES QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DE OPERACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ESENCIALES RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS.

4.- QUE EL 30 DE MARZO DE 2020, EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19); SEÑALANDO QUE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL DETERMINARÍA TODAS LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA ATENDER DICHA EMERGENCIA;

5.- EL 31 DE MARZO DE 2020, LA SECRETARÍA DE SALUD PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, EN DONDE SE INDICA QUE DEBERÁN CONTINUAR BRINDÁNDOSE LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL ESTADO;

6.- QUE CON FECHA 21 DE ABRIL DE 2020, SE PUBLICÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, PUBLICADO EL 31 DE MARZO DE 2020. ATENDIENDO A LA NECESIDAD DE MANTENER Y EXTENDER LA JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA HASTA EL 30 DE MAYO DE 2020, ACUERDO QUE EN SU ARTÍCULO PRIMERO MEDULARMENTE ORDENA AMPLIAR LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES, CON LA FINALIDAD DE MITIGAR LA DISPERSIÓN Y TRANSMISIÓN DEL MULTICITADO VIRUS, DEL TREINTA DE MARZO AL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTE;

7.- EN EL ESTADO DE MORELOS, CON FECHA 24 DE MARZO DE 2020, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD"; NUMERO 5798, EL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS MEDIDAS GENERALES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, A FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS EN EL ESTADO DE MORELOS ANTE LA PANDEMIA POR ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS 2019 O COVID-19". EMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN EL CUAL SE PRECISAN UNA SERIE DE ACCIONES PREVENTIVAS A TOMAR CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS EN LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS O ENTIDADES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD LOCAL.

8.- QUE CON FECHA 27 DE MARZO DE 2020, TAMBIÉN SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD"; NUMERO 5800, EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS NECESARIAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR EN EL ESTADO DE MORELOS, A FIN DE MITIGAR Y CONTROLAR LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA PANDEMIA POR

CORONAVIRUS O COVID-19". EMITIDO POR LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DE SALUD, AMBAS DEL EJECUTIVO ESTATAL, TENIENDO POR OBJETOS ESTABLECER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), RESULTANDO OBLIGATORIO SU CUMPLIMIENTO TANTO PARA LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD COMO PARA LAS AUTORIDADES CIVILES Y LOS PARTICULARES, ASÍ COMO LAS SECRETARIAS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES EN MORELOS Y SEÑALÁNDOSE TAMBIÉN QUE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO DE AQUELLAS ESTABLECIDAS COMO NO ESENCIALES EN MORELOS.

C O N S I D E R A N D O

1.- QUE CON FECHA 28 Y 29 DE JUNIO DEL 2020, LOS POBLADOS DE CUENTEPEC Y TETLAMA, RESPECTIVAMENTE, RENUEVAN A SUS AUTORIDADES AUXILIARES, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN ASAMBLEA GENERAL, CON VOTACIÓN A MANO ALZADA, SEGÚN SUS USOS Y COSTUMBRES, LO QUE CONLLEVA UNA CONGREGACIÓN DE NO MENOS DE CIEN PERSONAS APROXIMADAMENTE, EN CADA UNA DE ELLAS.

2.- QUE SI BIEN ES CIERTO EL ARTÍCULO 2º DEL APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RECONOCE Y GARANTIZA EL DERECHO DE LOS PUEBLOS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN Y, EN CONSECUENCIA, A LA AUTONOMÍA PARA ELEGIR DE ACUERDO CON SUS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y PRÁCTICAS TRADICIONALES, A LAS AUTORIDADES O REPRESENTANTES PARA EL EJERCICIO DE SUS FORMAS PROPIAS DE GOBIERNO INTERNO, TAMBIÉN ES CIERTO; QUE DICHO ORDINAL LOS SUJETA A LOS PRINCIPIOS GENERALES DE LA MISMA CONSTITUCIÓN, INVOCANDO EL RESPETO A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y A LOS DERECHOS HUMANOS.

3.- EN TAL TESITURA, SE PONE DE RELIEVE QUE NUESTRA CARTA MAGNA TUTELA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, A LA QUE TIENE DERECHO TODA PERSONA, POR LO QUE EL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR Y ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE TODA PERSONA GOCE DE BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL PARA SU DESARROLLO.

4.- QUE EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD TAMBIÉN SE RECOGE EN DIVERSOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE, DENTRO DE LOS QUE DESTACAN LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, Y EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.

5.- EN ESE CONTEXTO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE NOS ENCONTRAMOS EN UN MOMENTO CRUCIAL DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID- 19 Y PRIVILEGIANDO EL DERECHO HUMANO A LA SALUD, ESTE ÓRGANO MÁXIMO MUNICIPAL ESTIMA NECESARIO, A FIN DE EVITAR EL INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y TÉRMINOS CUYO VENCIMIENTO ESTÁ PRÓXIMO, Y ASÍ BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA, SIN DEJAR DE CUMPLIR CON LA FUNCIÓN QUE SE TIENE CONSTITUCIONALMENTE ENCOMENDADA, PERO SIN PONER EN RIESGO LA SALUD DE LAS

PERSONAS, DECRETAR COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LA FUNCIÓN ELECTORAL.

6.- ASIMISMO, ESTE ACUERDO TIENE COMO PROPÓSITO QUE UNA VEZ RESTABLECIDAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA SALUD DE LA POBLACIÓN, EL PERSONAL COMPETENTE DEL AYUNTAMIENTO, LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ELECTORALES Y TRABAJO DE CAMPO NECESARIO, PARA GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN PACIFICA DE LAS ELECCIONES CORRESPONDIENTES.

7.- LA MEDIDA QUE SE TOMA SE ESTIMA RAZONABLE, EN RAZÓN DE LA PONDERACIÓN DE LOS DERECHOS QUE EL PACTO FEDERAL RECONOCE A LA CIUDADANÍA, Y QUE PERMITE EL EJERCICIO PRUDENTE DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES PARA PODER PRESERVAR, A SU VEZ, LA SALUD DE LA POBLACIÓN. AL RESPECTO, SIRVE DE SUSTENTO LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS AL RESOLVER, ENTRE OTROS, EL CASO YANOMAMI VS. BRASIL, ASÍ COMO, LA RAZÓN ESENCIAL DEL CRITERIO SOSTENIDO POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL SENTIDO DE QUE ES DEBER DE LAS AUTORIDADES OBSERVAR LOS DERECHOS HUMANOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN MEXICANA Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE EN EL SENTIDO MÁS FAVORABLE A LAS PERSONAS, ASÍ COMO DISEÑAR POLÍTICAS PUBLICAS RAZONABLES QUE PERMITAN ALCANZAR LOS OBJETIVOS IMPUESTOS POR EL EJERCICIO O REALIZACIÓN Y DETERMINAR CUÁLES SON LAS MEDIDAS ADECUADAS AL RESPECTO

8.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE EL 14 DE MAYO DE 2020, EL SECRETARIO DE SALUD DE LA FEDERACIÓN EMITIÓ EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO UN SISTEMA DE SEMÁFORO POR REGIONES PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS", DEL QUE SE DESPRENDE EN SU ANEXO DENOMINADO "SEMÁFORO POR REGIONES", QUE EN NUESTRO ESTADO, SOLO SE PERMITEN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS CATALOGADAS COMO ESENCIALES, ESTE ÓRGANO EDILICIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS; 15, 12, 13, 15, 16 Y 22 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS; 12 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, 4 PÁRRAFO CUARTO Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTICULO 8 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULO 5 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS; ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ACUERDOS EXPUESTOS Y EMITIDOS POR LAS DIVERSAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ÍNDOLE FEDERAL Y ESTATAL, ACUERDA LO QUE SIGUE:

A C U E R D O

PRIMERO. SE APRUEBA COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA FUNCIÓN ELECTORAL EN LOS POBLADOS DE CUENTEPEC Y TETLAMA, HASTA QUE SE CONTENGA LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS, COVID-19, PARA LO CUAL ESTE CABILDO MUNICIPAL DICTARÁ LAS DETERMINACIONES CONDUCENTES A FIN DE REANUDAR LAS MISMAS EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS COSAS SE MANTIENEN EN EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN, POR LO QUE LAS AUTORIDADES AUXILIARES ACTUALES, PERMANECERÁN EN EL CARGO, HASTA EN TANTO SE DETERMINE LO CONTRARIO.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE, A LOS CC. EUDOCIO BELLO BRAVO Y ERASTO CASTILLO CABRERA, AUTORIDADES AUXILIARES DE CUENTEPEC Y TETLAMA, RESPECTIVAMENTE, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE COLONIAS, POBLADOS Y FRACCIONAMIENTOS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, A EFECTO REALICE LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, REALICE LOS TRAMITES QUE CORRESPONDAN, PARA LLEVAR A CABO LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO INFORMATIVO DEL ESTADO DE MORELOS Y EN LA GACETA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

QUINTO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.

PUNTO OCHO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIONES XXVI, XLII Y LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA, APROBAR LA DESINCORPORACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y LLEVAR A CABO SU VENTA COMO (CHATARRA). LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN TRATÁNDOSE DE BIENES MUEBLES, EN LOS CUALES DEBA SEGUIRSE UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL, ÉSTE DEBERÁ ESTAR APEGADO A LA NORMATIVIDAD LEGAL ESTABLECIDA AL EFECTO.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE A LA TESORERA MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

TERCERO.- EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE COORDINE Y SUPERVISE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁN DE REALIZARSE, Y QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ESTE ACUERDO PARA EFECTOS DE MEJOR PROVEER, SE LE INSTRUYE AUXILIARSE DE

LAS INSTANCIAS MUNICIPALES QUE CONSIDERE PERTINENTE Y NECESARIA SU PARTICIPACIÓN AL RESPECTO.

CUARTO.- EN RAZÓN DE LO ANTES APROBADO, NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, COADYUVE AL ADECUADO Y CORRECTO DESARROLLO DEL PROCESO QUE HABRÁ DE DESAHOGARSE SOBRE EL PARTICULAR.

CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 15 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 Y 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 BIS, 19 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBA** LOS GASTOS DEL FONDO DE CONTINGENCIA 2020, PARA ATENDER LAS NECESIDADES EMERGENTES DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DE LA CIUDADANÍA TEMIXQUENSE EN ESTADO VULNERABLE, PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19). LOS CUALES SE ANEXAN AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE A LA CIUDADANA TESORERA MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 29 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y LOS TÉRMINOS PROCESALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, SANCIÓN, AUDITORÍAS, REVISIONES, VERIFICACIONES, ACCIONES DE VIGILANCIA Y EN GENERAL, EN TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS SUBSTANCIADOS Y EJECUTADOS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y POR EL RESTO DE LAS ÁREAS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL QUE TRAMITEN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONFORME A LA NORMATIVA LOCAL, OPERANDO LA SUSPENSIÓN, DE IGUAL FORMA, EN FAVOR DE LOS CIUDADANOS, DEL 16 DE JULIO DEL 2020 Y HASTA QUE EL CABILDO MUNICIPAL ASÍ LO DETERMINE, EN FUNCIÓN A LAS CONDICIONES EPIDEMIOLÓGICAS SANITARIAS. EXCEPTUANDO LOS CASOS URGENTES, CONSUMADOS Y DE DIFÍCIL REPARACIÓN, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE LLEVA A CABO LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, GOBIERNO DEL ESTADO Y EL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD DE ESTE MUNICIPIO, A CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS COV-2 (COVID-19).

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL PRESENTE ACUERDO DE CABILDO, PARA SU CONOCIMIENTO, APLICACIÓN Y EFECTOS CORRESPONDIENTES.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON CALLES, AVENIDAS Y PLAZAS BIEN ILUMINADAS, CON EL OBJETO DE INHIBIR LA DELINCUENCIA EN ESTE MUNICIPIO, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA** LA EROGACIÓN ECONÓMICA DEL **FONDO IV DEL EJERCICIO 2020**, POR LA CANTIDAD DE $800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA COMPRA DE MATERIAL NECESARIO PARA DAR MANTENIMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS DIFERENTES COLONIAS DE ESTE MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR EL **TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO,** EL CUAL SE ADJUNTA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA **TESORERA MUNICIPAL**, Á LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO ACORDADO, AUTORIZÁNDOSELE LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE. ASIMISMO SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS EROGADOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL **TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO,** A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- SE INSTRUYE AL **COMITÉ DE ADQUISICIONES A TRAVÉS DE SU SECRETARIO TÉCNICO,** PARA QUE LLEVE A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL EFECTO Y BAJO LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

QUINTO. - SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE

PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES, PARA QUE, DE SER NECESARIO, INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA IMAGEN URBANA DE ESTE MUNICIPIO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LA EROGACIÓN ECONÓMICA DE RECURSOS PROPIOS DEL EJERCICIO 2020, POR LA CANTIDAD DE $237,321.22 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 22/100 M.N.) CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE, BANQUETA Y JARDINERA EN EL KM.84 EN TEMIXCO, CENTRO, QUE SE EJECUTARA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL CUAL SE ADJUNTA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO ACORDADO, AUTORIZÁNDOSELE LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE. ASIMISMO SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS EROGADOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- SE CONDONA CUALQUIER LICENCIA Y/O TRÁMITE QUE POR LA NATURALEZA DE LA PRESENTE OBRA, PUDIERA REQUERIRSE. HÁGASELE DEL CONOCIMIENTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EL PRESENTE ACUERDO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

QUINTO.- SE INSTRUYE AL COMITÉ DE ADQUISICIONES A TRAVÉS DE SU SECRETARIO TÉCNICO, PARA QUE LLEVE A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL EFECTO Y BAJO LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

SEXTO. - SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES, PARA QUE, DE SER NECESARIO, INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO

PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON LOS TRABAJOS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL **"SAN FRANCISCO DE ASÍS",** UBICADO EN LA COL. PUEBLO VIEJO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA LA EROGACIÓN ECONÓMICA DE RECURSOS PROPIOS DEL EJERCICIO 2020, POR LA CANTIDAD DE $27,898.00 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA COMPRA DE ACCESORIOS INHERENTES A LA FACHADA CONSISTENTE EN LAS LETRAS QUE CONFORMAN EL NOMBRE DEL "PANTEÓN MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS", UBICADO EN PUEBLO VIEJO DE ESTA MUNICIPALIDAD, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL CUAL SE ADJUNTA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO ACORDADO, AUTORIZÁNDOSELE LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE. ASIMISMO SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS EROGADOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- SE INSTRUYE AL COMITÉ DE ADQUISICIONES A TRAVÉS DE SU SECRETARIO TÉCNICO, PARA QUE LLEVE A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL EFECTO Y BAJO LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

QUINTO. - SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES, PARA QUE, DE SER NECESARIO, INFORMEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

PUNTO OCHO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA** LA EROGACIÓN ECONÓMICA DE **RECURSOS DE FONDO IV DEL EJERCICIO 2020**, POR LA CANTIDAD DE $82,810.01 (OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 01/100 M.N.) CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA COMPRA DE LITERAS Y COLCHONES, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA, EL CUAL SE ADJUNTA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA **TESORERA MUNICIPAL**, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO ACORDADO, AUTORIZÁNDOSELE LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE. ASIMISMO SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS EROGADOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL **TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA,** A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

PUNTO NUEVE DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, **ESTE ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZA** LA EROGACIÓN ECONÓMICA DE **RECURSOS PROPIOS DEL EJERCICIO 2020**, HASTA POR LA CANTIDAD DE $2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.) POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE MATE RIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO EN TÉRMINOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y QUE SE ADJUNTA APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA **TESORERA MUNICIPAL**, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO ACORDADO, AUTORIZÁNDOSELE LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE. ASIMISMO SE LE OTORGAN FACULTADES AMPLIAS Y BASTANTES PARA LA IMPOSICIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS, QUE CONSIDERE PERTINENTES, A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA PARA LA DEBIDA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS EROGADOS.

TERCERO.- SE INSTRUYE AL **COMITÉ DE ADQUISICIONES A TRAVÉS DE SU SECRETARIO TÉCNICO,** PARA QUE LLEVE A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL EFECTO Y BAJO LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL **TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,** A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE SU CONTENIDO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, SE DECLARA COMO RECINTO OFICIAL ALTERNO AL SALON AL SALÓN DE CABILDO, DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS EL SALÓN DENOMINADO "VILLA LOS PRESIDENTES", CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN CALLE LÁZARO CARDENAS, NÚMERO 17, COLONIA LOS PRESIDENTES, DENTRO DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, QUEDAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE ACUERDO, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA 31 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIONES VI Y XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA APROBAR LOS CORTES DE CAJA DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL AÑO 2020, PRESENTADOS POR LA CIUDADANA TESORERA MUNICIPAL.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE APRUEBAN LOS INGRESOS Y GASTOS EJECUTADOS DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

TERCERO.- SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y EGRESOS REALIZADAS DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL AÑO 2020.

CUARTO.- NOTIFIQUESE A LA TESORERA MUNICIPAL.

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA.

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I, II, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ORGANO COLEGIADO AUTORIZA LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS REALIZADAS DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

SEGUNDO.- SE APRUEBAN LOS GASTOS REALIZADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL EJERCICIO 2020.

TERCERO.- SE APRUEBAN LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL EJERCICIO 2020.

CUARTO.- SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL LOS REGISTROS CONTABLES CON AFECTACIÓN A LAS CUENTAS DE BALANCE POR CONCEPTO DE RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE EFECTUARON DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL EJERCICIO 2020.

QUINTO.- SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL REALIZAR EL REFRENDO DE RECURSOS CORRESPONDIENTE A FAEDE 2019, POR EL MONTO DE $1'800,726.50 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 50/100 M.N.) Y PROSANEAR 2019 POR EL IMPORTE DE $ 2'096,414.94 (DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 94/100 M.N.).

SEXTO.- SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL LOS INCREMENTOS PRESUPUESTALES DERIVADOS DE LA PUBLICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL "FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" RAMO 33 FONDO IV, PARA EL EJERCICIO 2020, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5778 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020, POR UN MONTO DE $2'629,876.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); POR EL REGISTRO DEL AJUSTE PRESUPUESTAL DERIVADO DE LA PUBLICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL "FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" RAMO 33 FONDO III, PARA EL EJERCICIO 2020, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5778 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2020, POR UN MONTO DE $5'199,770.00 (CINCO MILLONES CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) Y DEL REGISTRO DEL INCREMENTO PRESUPUESTAL DERIVADO DE LA PUBLICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO "TIERRA Y LIBERTAD"

NO. 5784 DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2020, POR UN MONTO DE $461,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

SÉPTIMO.- SE AUTORIZAN LOS PAGOS REALIZADOS DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JULIO POR CONCEPTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

OCTAVO.- SE AUTORIZA EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

NOVENO.- NOTIFIQUESE A LA CIUDADANA TESORERA MUNICIPAL.